



**Reglamento europeo sobre Integridad y Transparencia del
Mercado Mayorista de Energía (REMIT) (UE) 1227/2011**

**XVI Reunión Anual de ARIAE
Cartagena de Indias (Colombia)**

**Marina Serrano González
Abogada del Estado
Consejera de la CNE**

21 de marzo de 2012

¿Qué es REMIT?

- **Reglamento** (UE) nº1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la **integridad y transparencia del mercado mayorista de la energía** (publicado en DOUE 8 diciembre 2011)
 - ➔ Regulation of **E**nergy **M**arkets **I**ntegrity and **T**ransparency (**REMIT**)
 - ▶ **Reglamento europeo** ⇒ *norma de aplicación inmediata, obligatoria en todos sus términos y que no requiere transposición a la normativa nacional.*
- **Objeto:** establecer explícitamente normas comunes a nivel de la Unión Europea que definan la **prohibición de abuso de mercado** en **mercados mayoristas de energía** en sus dos vertientes
 - ▶ (a) *Prohibición de **manipulación de mercado***
 - ▶ (b) *Prohibición de **uso de información privilegiada***
- **Origen de REMIT:** Informe conjunto de reguladores energéticos CEER y ESMA (anteriormente ERGEG y CESR) a petición de la Comisión Europea, que recomienda la necesidad de desarrollar un marco normativo propio y específico para el sector de la energía para prohibir el abuso de mercado.

REMIT – visión integrada de supervisión de mercados mayoristas de energía europeos

- REMIT establece una visión integrada de la supervisión de los mercados mayoristas de energía europeos, entendidos como el conjunto de mercados de **contado** y a **plazo**, con liquidación **física** o **financiera**, de **electricidad** y **gas**, en cada **Estado Miembro**.
- **Coordinación entre reguladores financieros y sectoriales de cada Estado miembro, y entre ACER y ESMA**
 - ▶ *Las prohibiciones de prácticas abusivas en mercados energéticos deben estar “...en consonancia con las normas aplicables a los mercados financieros” teniendo en cuenta las características específicas de los mercados de energía.*
- **Coordinación entre reguladores energéticos de cada país y entre ellos y ACER (Agencia de Cooperación de los Reguladores de Energía)**
 - ▶ *REMIT establece que el control de los mercados mayoristas corresponde a la Agencia de Cooperación de los Reguladores de Energía (ACER), en “estrecha colaboración” con las autoridades reguladoras nacionales*

Abuso de mercado – uso de información privilegiada y manipulación de mercado

● Información privilegiada:

- ▶ “ *información de carácter concreto, no hecha pública, que se refiere a productos energéticos al por mayor, y que, de hacerse pública, podría afectar de manera apreciable a los precios de dichos productos*”
 - ➔ Ejemplo: información de indisponibilidad no programada de una central de generación
 - ➔ REMIT establece en términos generales la obligación de información privilegiada al resto del mercado. Permite realizar operaciones con la única finalidad de cubrir pérdidas físicas inmediatas derivadas de cortes no planificados, estas operaciones deben ser informadas a ACER y al regulador energético nacional.

● Manipulación del mercado:

- ▶ “*realización de transacciones u órdenes o divulgación de información que den señales falsas o engañosas de oferta, demanda o precio, y realización de transacciones u órdenes para fijar precio en un nivel artificial*”
- ▶ **REMIT impone la obligación** a personas que gestionan profesionalmente transacciones, **de informar al regulador sectorial** ante sospechas de **violación de las prohibiciones** ⇒ *agencias de intermediación (“brokers”) y mercados organizados (mercado de contado, mercado de futuros)*

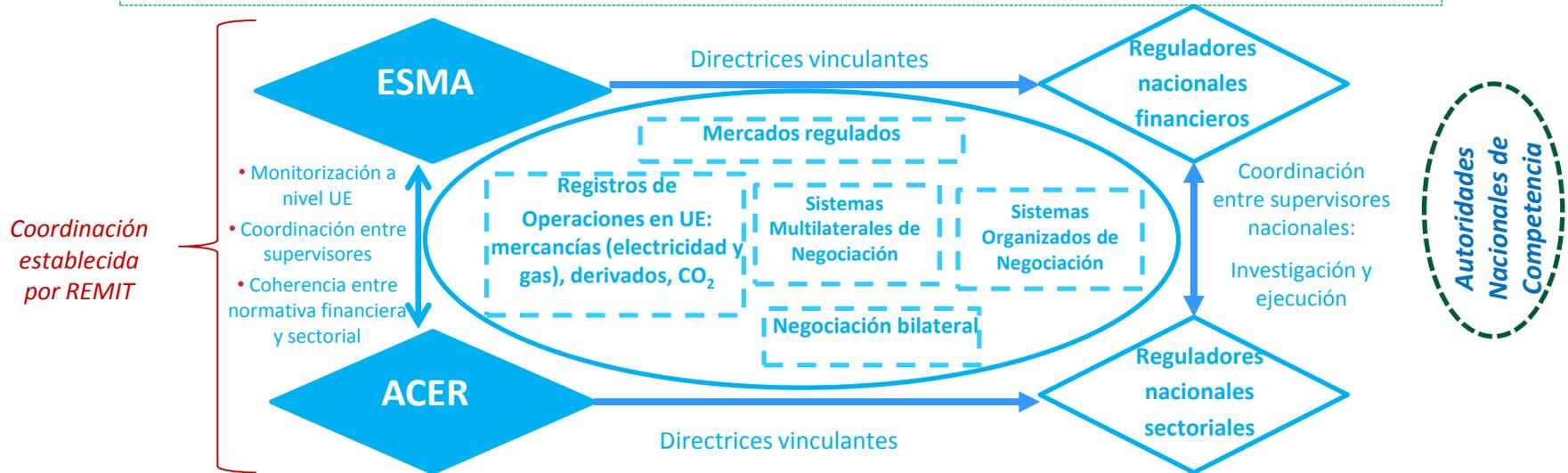
REMIT – Marco normativo global.

Coordinación de la regulación y la supervisión entre reguladores financieros y sectoriales en el ámbito de la Unión Europea

Normativa “financiera” europea con implicaciones sobre los mercados mayoristas (a plazo) de energía

Revisión de las Directivas financieras de Abuso de Mercado (“Market Abuse Directive, MAD) y Directiva de Mercados financieros (MIFID). Propuesta de Reglamento EMIR para fomentar la liquidación de contratos a través de Cámaras de Contrapartida (EMIR)

Borradores de propuestas MAD y MiFID 20 de octubre de 2011, y EMIR 15 septiembre 2010



Legislación energética europea

Tercer paquete:
Reglamentos, guías y códigos de red
-Datos fundamentales
-Conservación de Registros

REMIT:
Reglamento sectorial + Guías ACER+ Actos delegados/de ejecución
-Integridad de mercado
-Régimen de transparencia: transacciones y órdenes de negociación
-Registro ACER de participantes en el mercado
-Posibilidad futura de pasaporte europeo de empresas negociadoras

- Es necesaria una elevada coordinación entre reguladores sectoriales y entre reguladores sectoriales y ACER, sobre la interpretación de REMIT, así como en las respuestas dadas a las cuestiones planteadas por agentes (que participan en diferentes mercados europeos).
- Esta coordinación se canaliza en los grupos de trabajo entre CEER y ACER creados al efecto: “*Market Integrity Working Group*” (reuniones mensuales)
- ACER ha elaborado una primera Guía interpretativa de REMIT (21 de diciembre de 2011)
 - ▶ *Guía no vinculante sobre definiciones de manipulación del mercado y negociación con información privilegiada*
- Actuaciones en proceso:
 - ▶ *Comparativa de los recursos y experiencias en materia de supervisión en los diferentes reguladores sectoriales*
 - ▶ *Elaboración de un procedimiento de registro de agentes a nivel europeo*
 - ▶ *Colaboración con la Comisión Europea para la definición de formato y tipo de información necesarias (información sobre fundamentales y sobre transacciones en mercados organizados y no organizados)*

Funciones de los reguladores sectoriales relacionadas con REMIT

- Las autoridades reguladoras nacionales (NRA) son responsables de la aplicación de **prohibiciones de manipulación de mercado** y de **operaciones con información privilegiada** en los Estados Miembros:
 - ▶ **Cooperarán entre sí a nivel regional y con ACER** para garantizar el control y transparencia de los mercados mayoristas de energía.
 - ▶ Cooperarán con **autoridades financieras** competentes de los Estados miembros y, si procede, las autoridades nacionales en materia de **competencia**.
 - ▶ Los Estados Miembros **deben garantizar que su regulador sectorial tiene poder de investigación y capacidad de ejecución para el ejercicio de sus funciones, a más tardar a los 18 meses (29 de junio de 2013) de la entrada en vigor de REMIT**

ACER facilita datos transaccionales a NRA, autoridades financieras y de competencia, ESMA y otras autoridades relevantes

Análisis por NRA de caso detectado de abuso de mercado
ACER coordina casos transfronterizos

Inicio: 28 diciembre 2011

ACER y NRA acuerdan **formato del registro de participantes del mercado**

29 junio 2012

3 meses después de adopción actos de implementación CE
Primer borrador previsto para mediados 2012

Registro de los participantes del mercado
NRA envía a ACER los datos de registro

Recogida por ACER de datos transaccionales y por ACER y NRA de datos fundamentales

6 meses después de adopción actos de implementación CE

Coordinación en materia de supervisión entre ACER y reguladores energéticos

ACER

Deberá supervisar la negociación en mercados mayoristas energéticos y detectar y prevenir la negociación basada en información privilegiada y manipulación de mercado.

En base a sus análisis preliminares deberá tener capacidad para (i) solicitar información a reguladores nacionales, (ii) solicitar el inicio de una investigación y (iii) establecer y coordinar un grupo de investigación compuesto por diversos reguladores energéticos en el caso de operaciones con impacto supranacional.

Reguladores energéticos

Deberán cooperar a nivel regional (supranacional) y con ACER al objeto de realizar la supervisión de los mercados energéticos mayoristas

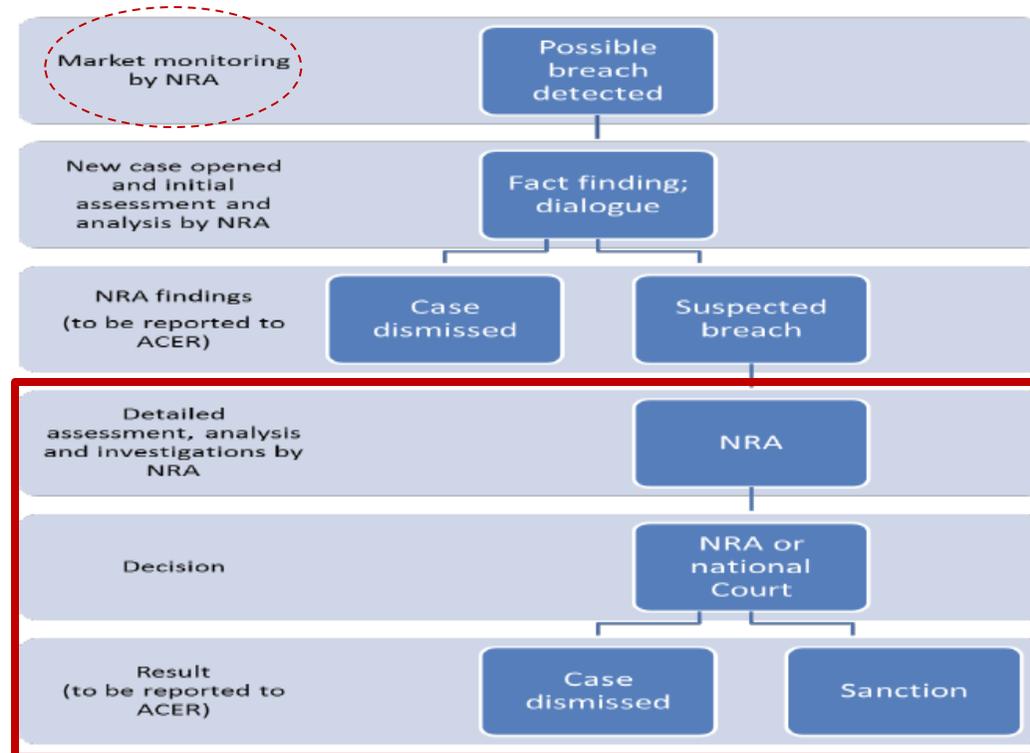
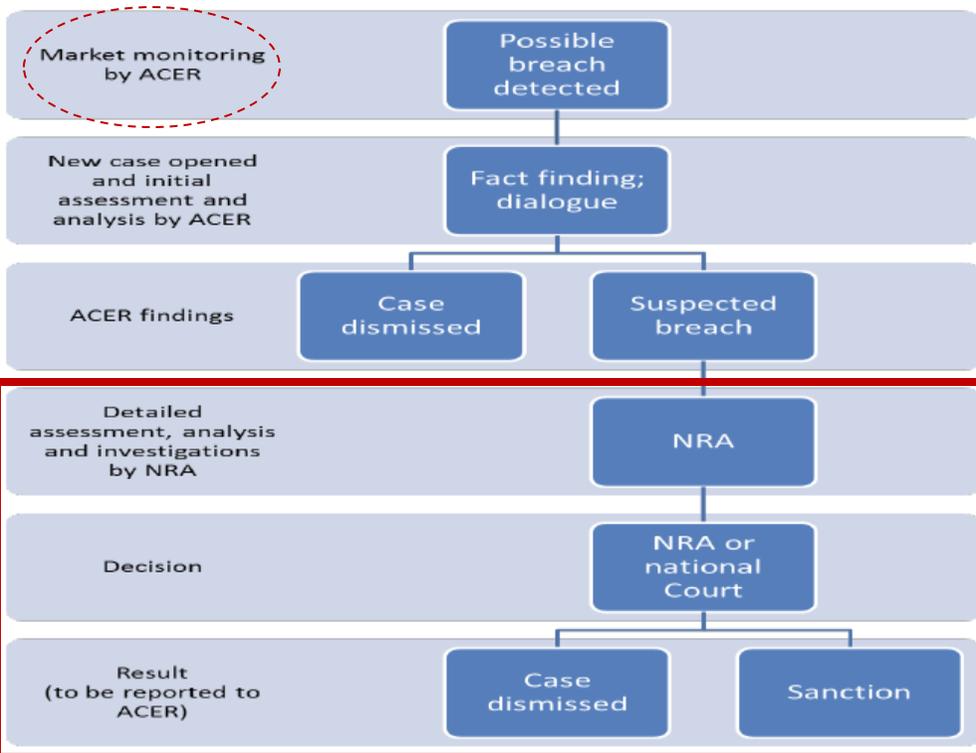
Pueden realizar actividades propias de supervisión de mercados mayoristas a nivel nacional, cooperando con ACER y con otros reguladores al objeto de detectar operaciones basadas en información privilegiada y manipulación de mercado

Deberá informar puntualmente a ACER y de la manera más concreta posible en el caso que tenga sospechas razonables de actos que estén suponiendo un incumplimiento de REMIT que se estén realizando (o hayan ocurrido) en su propio Estado o en el mercado de otro Estado miembro.

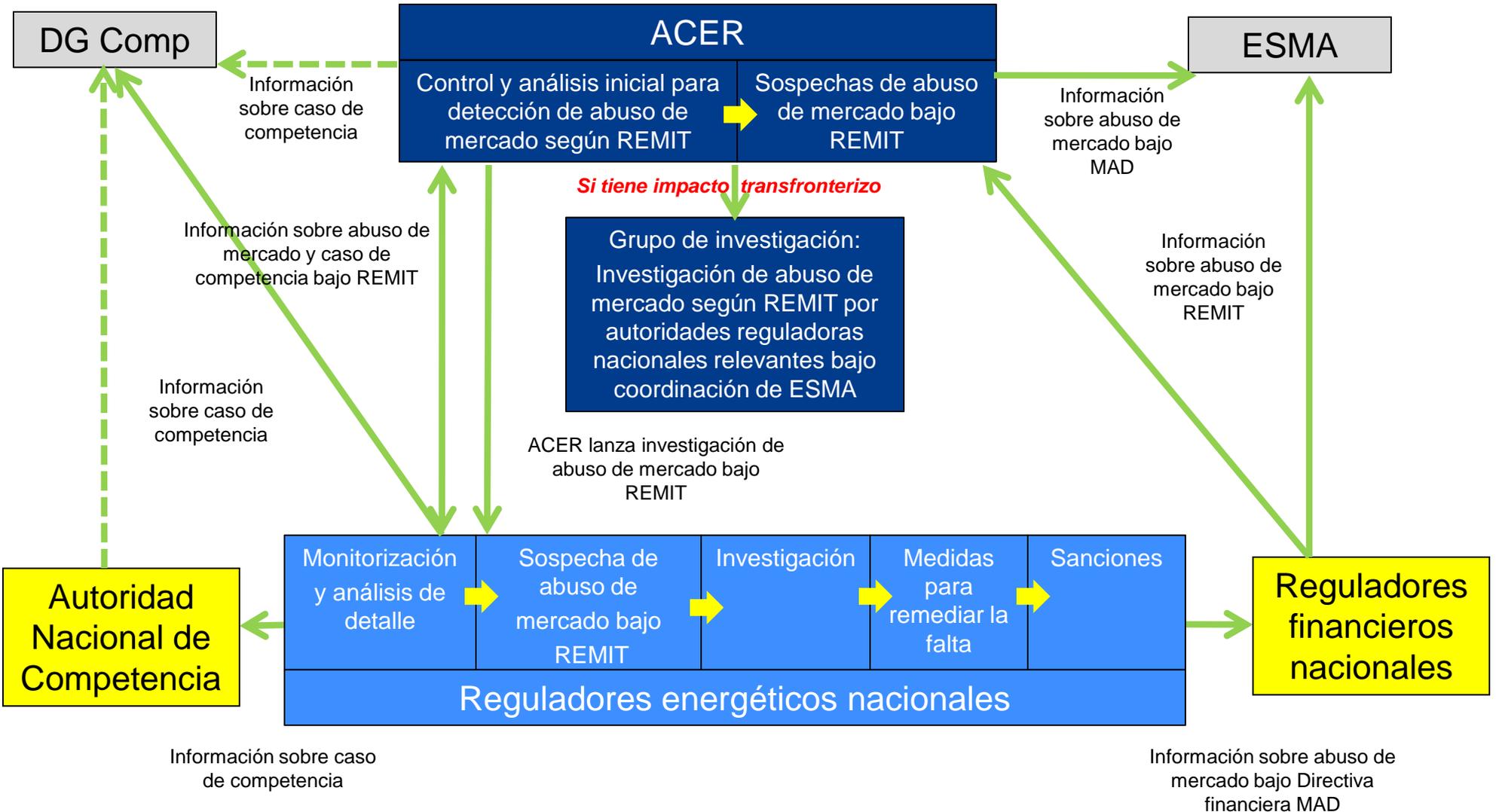
Coordinación entre ACER y reguladores energéticos

Posibles esquema de investigación

- Inicio de investigación ante sospecha de posible abuso de mercado puede ser realizado por ACER o por el regulado sectorial.
- El análisis detallado y las investigaciones y posibles decisiones y resultados se realizan por el regulador nacional

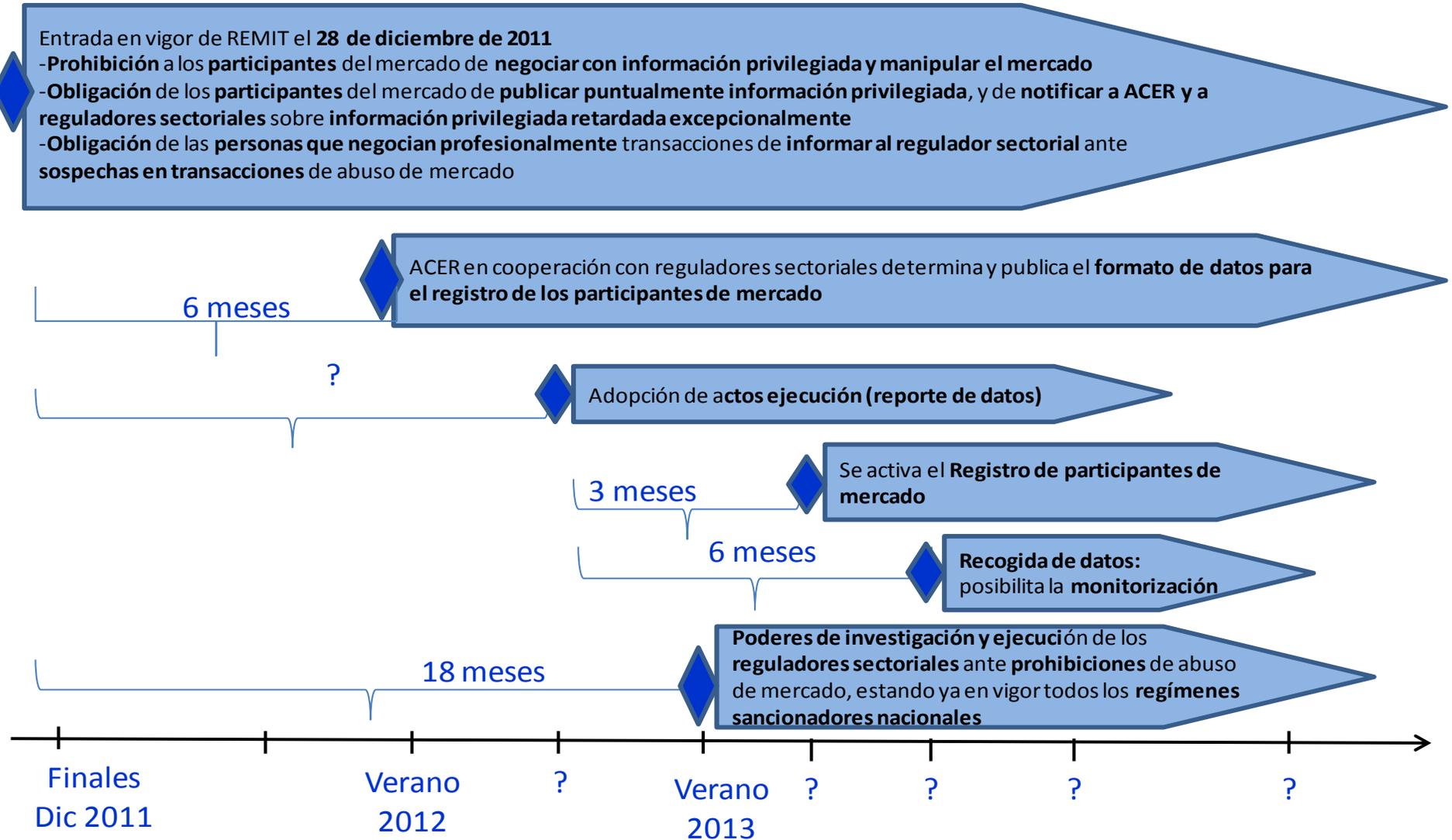


REMIT: Esquema general de supervisión y cooperación entre organismos



Coordinación entre ACER y reguladores sectoriales.

Implementación de REMIT. Etapas



MIBEL - experiencia en el ámbito de coordinación de supervisión de mercados

- Consejo de Reguladores del MIBEL: compuesto por los reguladores financieros y energéticos de España y Portugal (CNMV, CNE , CMVM y ERSE)
 - Regulado por el *Convenio Internacional de Santiago de Compostela*
- Reuniones periódicas en materia de coordinación e información de novedades normativas, actuaciones de propuestas normativas coordinadas remitidas a los respectivos Gobiernos y coordinación en materia de supervisión.
- Supervisión coordinada de los mercados mayoristas de energía eléctrica.
 - Mercado de contado: coordinación CNE y ERSE
 - Mercado de futuros (OMIP supervisado por CMVM)
 - Mercado a plazo no organizado (mercado OTC con liquidación financiera) – solicitud de información a agencias de intermediación de forma coordinada CNMV y CNE
 - Volumen de negociación OTC en 2007, 38,5 TWh mientras que en el año 2011 el volumen OTC alcanzó los 284 TWh (superior a la demanda física)
- Firma del “Memorando de Entendimiento para reforzar la cooperación y el intercambio de información con vistas a una supervisión más eficaz del mercado” (mayo 2011)

Muchas gracias por su atención.